Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 1 - Martes, 3 de enero de 2017

página 24

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores del Decreto 155/2016, de 27 de septiembre, por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, así como los procedimientos de autorización de las mismas para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Advertidos errores en el Decreto 155/2016, de 27 de septiembre, por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, así como los procedimientos de autorización de las mismas para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 189, de 30 de septiembre de 2016, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 42.

Donde dice:

Disposición transitoria segunda. Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales en las oficinas de farmacia.

«3.º Las oficinas de farmacia que elaboran fórmulas magistrales o preparados oficinales para terceros, deberán presentar solicitud de autorización de la oficina de farmacia para elaborar para terceros, según modelo establecido en el Anexo III, con la documentación prevista en el artículo 24 no obrante previamente en la Delegación Territorial o Provincial correspondiente.»

Debe decir:

Disposición transitoria segunda. Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales en las oficinas de farmacia.

«3.º Las oficinas de farmacia que elaboran fórmulas magistrales o preparados oficinales para terceros, deberán presentar solicitud de autorización de la oficina de farmacia para elaborar para terceros, según modelo establecido en el Anexo II, con la documentación prevista en el artículo 24 no obrante previamente en la Delegación Territorial o Provincial correspondiente.»

